

RESOLUCIÓN N° DP-SDO-DAJ-2019-053

Ing. Mariana Morillo Morales

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 389 de nuestra Carta Magna, señala que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, la Norma Constitucional en su artículo 396 ordena que el Estado adopte las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas;

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 40, numeral 1, determina: *“Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado (...)”*;

Que, el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”*.

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diferentes actualizaciones, se expidió la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; que son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, la Jefatura de Compras Públicas procedió a elaborar los pliegos de Contratación Directa de Consultoría, en base a los modelos emitidos por el SERCOP;

Que, en Memorando N° DP-DGA-2019-0263-M de 26 de marzo de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos solicita del Defensor Público General, subrogante, la autorización para la contratación del “ESTUDIO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO” con la empresa “PLANPROCONS CÍA LTDA”, representada por el ingeniero Santiago Camino en calidad de Gerente General, petición que fue aceptada mediante sumilla de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente contratación para el “ESTUDIO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO N° DP-DAJ-2017-021 PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO”, conforme la certificación constante en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-012;

Que, mediante Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-012 de 17 de mayo de 2019, la Subdirectora de Desarrollo Organizacional autorizó el inicio de dicho proceso precontractual.

Que, en Memorando N° DP-SAF-2019-0355-M de 22 de mayo de 2019, la Subdirección de Administración Financiera, con certificación N° 401, por la base imponible por un valor de USD 6.346,43; y 402, por el IVA, por un valor de USD 761,57, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530607 denominado “Servicios Técnicos Especializados” del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, en Memorando N° DP-SDO-2019-0767-M de 27 de mayo de 2019, la Subdirectora de Desarrollo Organizacional ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución de Inicio y Aprobación de pliegos del Proceso;

En ejercicio de la facultad consignada en la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, artículos 4, literal b) y 5, y como delegada del señor Defensor Público General, encargo;

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría N° CDC-DP-001-2019, para la contratación del “**ESTUDIO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO N° DP-DAJ-2017-021 PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**”, con un presupuesto referencial de USD 6.346,43 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 43/100), no incluye IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo y el plazo estimado para la ejecución del contrato de 20 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos que regirán el procedimiento de Contratación Directa de Consultoría para la contratación del “**ESTUDIO DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO N° DP-DAJ-2017-021 PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO**” y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a “PLANPROCONS CÍA LTDA”, a la cual, en consecuencia, se le cursará la respectiva invitación.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Designar a los profesionales: arquitecto Danilo Muñoz Sánchez, Asistente Administrativo 2 de Bienes, Logística y Custodia, por parte de la Subdirección de Desarrollo Organizacional; y, al ingeniero Diego Mena Amores, Jefe Departamental de Redes e Infraestructura, por parte de la Subdirección de Gestión Tecnológica, como responsables de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 28 de mayo de 2019.


Ing. Mariana Morillo Morales

SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL